

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 21 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	253863103001-2020-00111-00
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO MOLANO
DEMANDADO	HUMBERTO RODRÍGUEZ Y OTRA

Verificado el trámite del presente proceso, se observa que la parte pasiva propone excepciones de mérito¹. Sin embargo, dicho documento se remitió por correo electrónico al Juzgado hasta el pasado 15 de noviembre de 2022, es decir de manera extemporánea, puesto que el término para presentar excepciones, conforme se indicara en auto del 3 de octubre de 2022² y conforme lo reglado en el artículo 118 del C.G.P., empezaba a correr a partir del día siguiente al de la notificación de dicho proveído, esto es, desde el 5 de octubre de 2022 hasta el 19 del mismo mes y año.

Por otro lado, ha de tenerse en cuenta que el apoderado ejecutante no ha dado alcance al requerimiento efectuado por este estrado en el numeral 4° del proveído de fecha 3 de octubre de 2022, que se observa en el PDF 019 del expediente digital y que el oficio ordenado en el numeral cuarto del mandamiento de pago aún no se ha librado.

En virtud de lo antes expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

¹ Archivos No. 024 a 028 del cuaderno principal del expediente digital.

² Archivo No. 020 del cuaderno principal del expediente digital.

PRIMERO: NO DAR TRÁMITE a las excepciones de mérito planteadas, por extemporáneas, al haber precluído la oportunidad procesal para su formulación, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Requerir al apoderado judicial de la parte ejecutante para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este auto aporte la documentación del caso que acredite la existencia de personas que pretendan hacerse parte al interior del proceso.

TERCERO: Por secretaría líbrese la comunicación ordenada a través del numeral 4° del auto fechado 19 de noviembre de 2020.

CUARTO: En firme este proveído y vencido el término otorgado en el numeral segundo de este auto, ingrésense las diligencias al Despacho para continuar con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

(2 autos)

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f22eda6c5899dfe4ac5a17506dae7feb9434663be9a142a6a6122d197ed6c003**

Documento generado en 21/02/2023 03:20:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>